

BASES LEGALES CONCURSO

“SUNSETS TOUR”

En Santiago de Chile, a 19 de diciembre de 2022, CERVECERÍA CHILE S.A., Rol Único Tributario N° 96.547.710-1, sociedad del giro de su denominación, representada por don Ricardo Aníbal Avello Alarcón, cédula de identidad N° 16.745.694-4 y por doña Lina María Aguirre Soto, cédula nacional de identidad N° 27.556.210-6, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 9600, comuna de Quilicura, Región Metropolitana (en adelante, indistintamente, **“Cervecería AB InBev”** o el **“Organizador”**), viene en establecer las siguientes bases legales del concurso (en adelante, las **“Bases”**):

ARTÍCULO PRIMERO: Antecedentes Generales.

Cervecería AB InBev, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que comercializa y distribuye, y con motivo de premiar a sus clientes, ha organizado el concurso **“SUNSETS TOUR”** (en adelante, también, el **“Concurso”**) con vigencia a contar del 28 de enero de 2023 y hasta el 08 de abril de 2023, ambas fechas inclusive (en adelante el **“Plazo de Vigencia”**).

ARTÍCULO SEGUNDO: Participantes.

Podrán participar del concurso todas aquellas personas naturales; mayores de 18 (dieciocho) años; residentes o domiciliados en la República de Chile, que durante el Plazo de Vigencia observen el mecanismo de la

Promoción indicado en estas Bases, y que no se encuentren comprendidos en alguna de las causales de exclusión referidas a continuación. Una vez cumplan los pasos establecidos en la sección “Mecanismo de Participación” de las presentes Bases, estarán oficialmente concursando, siendo denominados en adelante indistintamente los “**Participantes**”).

El incumplimiento a lo señalado en este punto autoriza a Cervecería AB InBev a no entregar el premio establecido en este Concurso, a quien hubiese efectuado el incumplimiento, si resultase ganador. En este caso, el Organizador podrá a su solo arbitrio otorgar nuevamente el premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar del sorteo será oportunamente informado a los Participantes) o declararlo desierto en concordancia a lo dispuesto en el artículo décimo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia.

El presente concurso es válido dentro del territorio de la República de Chile, exceptuando las regiones de Aysén, Magallanes, la Antártica Chilena e Isla de Pascua (en adelante, “**Territorio**”), desde las 00:00 horas del 28 de enero del 2023 hasta las 23:59 horas del 08 de abril de 2023, ambas fechas inclusive. El plazo será fatal y, en consecuencia, con posterioridad a la 23:59 horas del día 08 de abril de 2023, no se admitirán más participantes en el Concurso, aun cuando haya continuado exhibiéndose material publicitario del Concurso en la web y redes sociales del Organizador con posterioridad a la expiración del Plazo de Vigencia.

Lo anterior, es sin perjuicio que Cervecería AB InBev deba extender el Plazo de Vigencia del Concurso, fundando ello en motivos plausibles o determinados por casos fortuitos o fuerza mayor, lo cual, de ocurrir, será informado oportuna y adecuadamente a los Participantes a través de la página web previamente señalada o cualquier otro medio oficial utilizado para efectos comunicacionales.

Con todo, el Organizador se reserva el derecho a modificar las Bases y los Premios incluidos, informándolo previamente a los consumidores según sea el caso y a poner término anticipado al Concurso, fundado ello en motivos plausibles, caso fortuito o de fuerza mayor, informando con la debida antelación a los consumidores y Participantes en la página web mencionada, no generando responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de éstos ni de terceros por parte de Cervecería AB InBev.

ARTICULO CUARTO: Mecánica del Concurso.

Cada consumidor, que así lo desee, durante la vigencia de esta promoción, para participar podrá hacerlo de dos formas no excluyentes:

I. Forma N.º 1:

Ingresar al URL <https://www.corona.com/es-cl/followthesunset> que se encontrará en las Páginas Oficiales de Cerveza Corona Chile, como por ejemplo: Instagram (@cerveza_corona), Facebook (<https://www.facebook.com/cervezacoronachileoficial>), Página Web (<https://www.cervezacorona.cl/>).

Registrar **por primera vez** sus datos personales (como, por ejemplo: nombre, RUT, correo electrónico, teléfono de contacto, cerveza favorita) en dicho URL.

Deberá aceptar los términos y condiciones descritos en las presentes Bases, y autorizar a los Organizadores al tratamiento de sus datos personales por el plazo y para los fines descritos en estas Bases.

Enviar el formulario.

Una vez enviado el formulario el Sitio Web entregará a cada participante la notificación de su participación en el concurso en conjunto con un

número de la suerte (en adelante, **“Lucky Number”**) otorgado de forma aleatoria. El cual le otorgará la posibilidad de ganar uno o más premios de los enumerados en el **“ARTICULO QUINTO: Premios”**.

Esta forma de participar sólo podrá realizarse 1 (una) vez, la cual corresponde a la primera vez que el participante registre sus datos personales en el URL <https://www.corona.com/es-cl/followthesunset>

II. Forma N.º 2:

Escanear el código QR presente y/o publicado en las tapas de cerveza Corona, Canastillos de cervezas Corona, cajas de Cerveza Corona o afiches oficiales de Corona.

Ingresar al Formulario Oficial asociado al Concurso alojado en el URL <https://www.corona.com/es-cl/followthesunset> (en adelante, **“Formulario”**).

Rellenar el Formulario que aparecerá en el landing page (en adelante, **“Sitio Web”**) del QR con los datos que allí se solicitan (en adelante, **“Acción Participante”**).

Deberá aceptar los términos y condiciones descritos en las presentes Bases, y autorizar a los Organizadores al tratamiento de sus datos personales por el plazo y para los fines descritos en estas Bases.

Finalmente, enviar el formulario.

Una vez enviado el formulario el Sitio Web entregará a cada participante la notificación de su participación en el concurso en conjunto con un número de la suerte (en adelante, **“Lucky Number”**) otorgado de forma aleatoria.

Cada Participante podrá concursar un máximo de 2 veces por semana, por toda la duración del Concurso.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción, que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados u obtenidos por el Participante. Por consiguiente, las participaciones con Datos y/o Códigos falsos, incompletos o inexactos, y/o la utilización de script, macro, boots y/o cualquier otro sistema automatizado para participar de la Promoción, serán anuladas y el Participante será automáticamente descalificado de la Promoción, sin derecho a reclamo de ninguna índole.

ARTÍCULO QUINTO: Premios.

Los organizadores han destinado, para ser sorteado entre los participantes, los siguientes premios (en adelante, en conjunto, los **“Premios”** e, individualmente cada uno de ellos, por separado, como el **“Premio”**):

I. 1 (una) entrada para 2 (dos) personas a Sunset World Tour Colombia.

Este Premio, incluye:

Día 1:

- a. Pasajes aéreos comerciales para 2 (dos) personas desde Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez (Santiago, Chile) al Aeropuerto José María Córdova (Medellín, Colombia).
- b. El transporte terrestre desde el aeropuerto de Medellín, Colombia hasta el hotel.

- c. Estadía en un hotel de 4 o más estrellas por los días que contempla este Premio, que será definido oportunamente por el Organizador.
- d. Regalo y carta de bienvenida
- e. Cena en grupo
- f. Meet & greet: El Organizador se encargará de gestionar la instancia en que el ganador y su acompañante podrán saludar y sacarse 1 (una) foto con el artista que se encuentre disponible en el festival.

Día 2:

- a. Desayuno.
- b. Transporte desde el hotel al festival Sunset World Tour Colombia.
- c. Transporte desde el festival Sunset World Tour Colombia al hotel.

Día 3:

- a. Desayuno.
- b. Almuerzo
- c. Cena.
- d. El Participante Ganador y su acompañante podrán elegir, entre las opciones de un catálogo otorgado por el Organizador, 1 (una) actividad local para realizar este día.

Día 4:

- a. Desayuno.
- b. Transporte terrestre desde el hotel al Aeropuerto José María Córdova (Medellín, Colombia).
- c. Pasajes aéreos comerciales para 2 (dos) personas desde el Aeropuerto José María Córdova (Medellín, Colombia) al Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez (Santiago, Chile).

II. 1 (una) entrada para 2 (dos) personas a Sunset World Tour Japón.

Este Premio, incluye:

Día 1:

- a. Pasajes aéreos comerciales para 2 (dos) personas desde Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez (Santiago, Chile) al Aeropuerto Japón Okinawa (Naha, Japón).
- b. El transporte terrestre desde el aeropuerto de Naha, Japón hasta el hotel.
- c. Estadía en un hotel de 4 o más estrellas por los días que contempla este Premio, que será definido oportunamente por el Organizador.
- d. Regalo y carta de bienvenida
- e. Cena en grupo
- f. Meet & greet: El Organizador se encargará de gestionar la instancia en que el ganador y su acompañante podrán saludar y sacarse 1 (una) foto con el artista que se encuentre disponible en el festival.

Día 2:

- a. Desayuno.
- b. Transporte desde el Hotel al Festival Sunset World Tour Japón.
- c. Transporte desde el Festival Sunset World Tour Japón al Hotel.

Día 3:

- a. Desayuno.
- b. Almuerzo.

- c. Cena.
- d. El Participante Ganador y su acompañante podrán elegir, entre las opciones de un catálogo otorgado por el Organizador, 1 (una) actividad local para realizar este día.

Día 4:

- a. Desayuno.
- b. Transporte terrestre desde el hotel al Aeropuerto Japón Okinawa (Naha, Japón).
- c. Pasajes aéreos comerciales para 2 (dos) personas desde el Aeropuerto Japón Okinawa (Naha, Japón) al Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez (Santiago, Chile).

III. 1 (una) entrada para 2 (dos) personas a Sunset World Tour República Dominicana.

Este Premio, incluye:

Día 1:

- a. Pasajes aéreos para 2 (dos) personas desde el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, Santiago, Chile a el Aeropuerto Internacional de Punta Cana (PUJ), República Dominicana.
- b. Transporte terrestre desde el aeropuerto en Punta Cana, República Dominicana hasta el hotel.
- c. Estadía en un hotel de 4 o más estrellas por los días que contempla este Premio, que será definido oportunamente por el Organizador.
- d. Regalo de bienvenida + carta.
- e. Cena en grupo.
- f. Meet & greet: El Organizador se encargará de gestionar la instancia en que el ganador y su acompañante podrán saludar y sacarse 1 (una) foto con el artista que se encuentre disponible en el festival.

Día 2:

- a. Desayuno.
- b. Transporte desde el Hotel al Festival Sunset World Tour República Dominicana..
- c. Transporte desde el Festival Sunset World Tour República Dominicana al Hotel.

Día 3:

- a. Desayuno.
- b. Almuerzo.
- c. Cena.
- d. El Participante Ganador y su acompañante, podrán optar entre 2 (dos) opciones de actividades locales, según disponibilidad, para realizar este día.

Día 4:

- a. Desayuno.
- b. Transporte terrestre desde el hotel al Aeropuerto Internacional Republica Dominicana.

IV. 25 (veinticinco) entradas para 2 (dos) personas cada una a Sunset World Tour Chile.**V. Códigos de descuento en Mi Coca-Cola (en adelante, en conjunto, los “Cupones” e, individualmente cada uno de ellos, por separado, como el “Cupón”):**

- a. 1200 cupones con \$5.000 (CLP) de descuento cada uno para la compra de productos Cerveza Corona en <https://andina.micoca-cola.cl/>.

b. 266 cupones con \$10.000 (CLP) de descuento cada uno para la compra de productos Cerveza Corona en <https://andina.micoca-cola.cl/>.

c. 137 cupones con \$15.000 (CLP) de descuento cada uno para la compra de productos Cerveza Corona en <https://andina.micoca-cola.cl/>.

ARTÍCULO SEXTO: Sorteo.

Cada sorteo se realizará inmediatamente una vez que el Participante haya seguido los pasos descritos en el “**ARTICULO CUARTO: Mecánica del concurso**”.

El Lucky Number otorgado por el Sitio Web le brindará la posibilidad al participante de ganar un Premio o seguir participando según lo sortee aleatoriamente el sistema computacional (en adelante, “**Ruleta**”).

ARTÍCULO SEPTIMO: Condiciones de Entrega.

El premio será entregado por parte de Cervecería AB InBev, una vez que haya tomado contacto con el ganador. Por ende, una vez realizado cada sorteo, y según lo requiera la solemnidad de entrega, el Organizador notificará telefónicamente al participante que hubiere resultado ganador, informando la forma en que se procederá a realizar la entrega. Esta notificación será realizada por el Organizador al número telefónico de contacto que hubiere sido proporcionado por el participante en el Sitio Web, dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días corridos siguientes al sorteo.

7.1 En el caso de los Cupones, no será necesario la solemnidad de entrega de la llamada telefónica de parte del Organizador puesto que será enviado inmediatamente al correo electrónico de contacto que el Participante

Ganador del Cupón haya proporcionado al Organizador. Cada Participante Ganador de 1 (un) Cupón de descuento en Mi Coca-Cola podrá canjear dicho Cupón exclusivamente en la página web <https://andina.micoca-cola.cl/>. Para poder canjear este Premio, el participante Ganador deberá aceptar los términos y condiciones de la página web de <https://andina.micoca-cola.cl/>, y ceñirse a las zonas de despacho que ésta misma disponga. El participante Ganador de este Premio podrá usar dicho cupón de descuento 1 (una) vez para la compra exclusiva de productos Corona.

7.2 En el caso de los Premios que implican 1 (una) entrada para 2 (dos) personas para el evento “Sunsets Wolrd Tour” en Chile no será necesario la solemnidad de entrega de la llamada telefónica de parte del Organizador puesto que el E-ticket para ingresar al evento será enviado inmediatamente al correo electrónico de contacto que el Participante Ganador del Premio haya proporcionado al Organizador. En caso de dudas el Participante Ganador podrá contactarse con el Organizador al correo cerveza.coronachile@gmail.com

7.3 En el caso de los Premios de que implican 1 (una) entrada para 2 (dos) personas para el evento “Sunsets World Tour” en Colombia, Japón y/o Republica Dominicana (en adelante, en conjunto, los “**Premios Viajes**” e, individualmente cada uno de ellos, por separado, como el “**Premio Viaje**”). Cada Participante Ganador de un Premio Viaje deberá confirmar su asistencia o inasistencia al evento, como plazo fatal, máximo 31 (treinta y un) días antes de la realización del Premio (en adelante, “**Vencimiento del Plazo de Prescripción**”) o el día hábil siguiente al Vencimiento del Plazo de Prescripción.

Si el día del Vencimiento del Plazo de Prescripción o el día hábil siguiente al Vencimiento del Plazo de Prescripción, el Participante Ganador no informa o toma contacto con el Organizador al correo cerveza.coronachile@gmail.com informando su asistencia o inasistencia al Premio Viaje, el Organizador realizará tres llamados al teléfono de contacto que el Participante Ganador haya otorgado al Ganador al momento de registrar sus datos personales. Si el Participante Ganador no contesta a los tres llamados telefónicos que haya realizado el Organizador se entenderá que el Participante Ganador no asistirá el Premio Viaje que haya ganado, otorgando al Organizador la posibilidad de sortear nuevamente el Premio Viaje en cuestión.

7.3.1 En el caso que el Participante Ganador no tome contacto con el Organizador, antes o una vez cumplido el Vencimiento del Plazo de Prescripción, o informe al Organizador su inasistencia en el momento de Vencimiento del Plazo de Prescripción, el Premio Viaje en cuestión será sorteado nuevamente entre las personas que hayan Participado conforme a lo establecido en el “**ARTICULO CUARTO: Mecánica del Concurso**” y cumplido satisfactoriamente con lo dispuesto en las presentes Bases Generales de Concurso, obteniendo como resultado una nueva persona ganadora del Premio Viaje (en adelante, Nuevo Participante Ganador 1). El Organizador realizará 3 (tres) llamados telefónicos al número de contacto proporcionado por el Nuevo Participante Ganador.

7.3.2 Si el Organizador logra en 1 (una) de estas 3 (tres) llamadas contacto satisfactorio con el Nuevo Participante Ganador donde le informe su calidad de ganador del Premio Viaje, en honor a la prontitud de la realización Premio Viaje y la voluntad del Organizador de premiar a sus consumidores, el Nuevo Participante Ganador tendrá un plazo de 4 horas corridas contadas desde el término de la comunicación (en adelante, Plazo Extraordinario) con el Organizador para notificar al Organizador al

correo electrónico cerveza.coronachile@gmail.com o al teléfono de contacto que haya recibido la llamada (entendiéndose como el teléfono de contacto del Organizador) su asistencia o inasistencia al Premio Viaje. En caso de no comunicar dentro del Plazo Extraordinario su asistencia al Premio Viaje el Organizador procederá a sortear nuevamente el Premio Viaje conforme a lo establecido en el numeral 7.2.1 del presente artículo.

7.3.3 Si el Organizador no logra tomar contacto con el Nuevo Participante Ganador luego de estos 3 (tres) llamados el Organizador procederá a realizar inmediatamente un nuevo sorteo conforme a lo establecido en el numeral 7.2.1 del presente artículo. 7.3.4 Si el Organizador no logra tomar contacto con un Nuevo Participante Ganador que acepte y asista al Premio Viaje luego de 3 gestiones conforme lo establece el presente artículo, el Organizador quedará facultado para declarar desierto el Premio Viaje en cuestión y éste quedará en propiedad y disposición del Organizador.

7.3.5 En caso que el Participante Ganador de un Premio Viaje informe al Organizador su inasistencia al Premio Viaje dentro de la Vigencia del concurso, el Premio Viaje volverá a sortearse conforme a lo establecido en el **“ARTICULO CUARTO: Mecánica de concurso.”**.

7.3.6 En el caso que el Participante Ganador informe al Organizador su inasistencia al Premio Viaje una vez terminada la Vigencia del Concurso pero antes de terminar el Vencimiento del Plazo de Prescripción, el Premio Viaje en cuestión será sorteado entre las personas hayan Participado conforme a lo establecido en el **“ARTICULO CUARTO: Mecánica del Concurso”** y cumplido satisfactoriamente con lo dispuesto en las presentes Bases Generales de Concurso, el Nuevo Participante Ganador tendrá que registrarse por los plazos establecidos en las presentes Bases.

7.3.7 En el caso que un Participante gane más de un Premio Viaje el Organizador le dará opción al Participante Ganador de elegir 1 (un) Premio Viaje entre los Premio Viaje que haya ganado, siendo excluyente la

posibilidad de poder entregarle a un Participante Ganador 2 (dos) Premio Viaje.

El Premio Viaje que el participante Ganador no elija será sorteado conforme a lo planteado en el **“ARTICULO CUARTO: Mecánica de concurso.”**, el Nuevo Participante Ganador tendrá que regirse por los plazos establecidos en las presentes Bases.

7.4 Cada Participante Ganador del Premio 1 (una) entrada para 2 (dos) personas para el evento “Sunsets World Tour Chile” deberá confirmar su asistencia al evento en un máximo de 72 horas corridas desde que se logró contacto del Organizador con el Ganador.

El ganador que no pueda ser contactado, que no pudiese acreditar su identidad o no confirme su asistencia dentro del plazo al Organizador perderá todo derecho al respectivo premio, en los términos descritos en el artículo segundo, sin derecho a reclamo y/o indemnización de cualquier clase.

7.5 Cualquier consideración especial relacionada a la forma o mecanismo de entrega de cada uno de los Premios se acordará directamente con el participante ganador que corresponda. Es responsabilidad exclusiva de cada participante ganador estar atento a las llamadas, correos y notificaciones que pueda recibir por parte de los Organizadores al número telefónico y/o correo electrónico de contacto informado por el participante en el Sitio Web con ocasión de su participación en la Promoción, revisar oportunamente sus mensajes o cualquier tipo de notificación que dé cuenta de estos contactos o de intentos fallidos de los mismos, y de tomar todas las medidas necesarias para recibir las notificaciones que fueren procedentes con ocasión de la Promoción.

Previo a hacer entrega del premio, el ganador deberá acreditar su identidad. La entrega se encuentra sujeta a que los Participantes Ganadores cumplan con los requisitos de ser mayores de edad al momento de participar y se confirme el cabal cumplimiento de las presentes bases. Adicionalmente, al momento de la entrega, el Participante Ganador deberá suscribir un documento de Recibo de premio. El premio se entenderá entregado una vez se envíen los pasajes al ganador en el caso que aplique.

ARTICULO OCTAVO: Información al Consumidor y Responsabilidades.

Cervecería AB InBev deja expresa constancia que el ganador no podrá exigir su Premio en dinero y que el Organizador no se hará responsable por los gastos asociados a la participación en el Concurso. Así, todos los trámites y gastos asociados que no se encuentren en las bases del Concurso, cualquiera sea su naturaleza o especie, serán gastos de responsabilidad exclusiva del ganador. Se deja expresa constancia que el Premio excluye transporte en Chile hacia el aeropuerto, souvenirs y seguro de salud, el que será de exclusiva responsabilidad del Ganador.

La responsabilidad de Cervecería AB InBev se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso negligente o inadecuado que realice el ganador del Premio indicado, liberándose desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos. Por consiguiente, Cervecería AB InBev no será responsable por daños y perjuicios que pudieran sufrir los ganadores con motivo y/o ocasión de este Concurso y del uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual, extracontractual, civil, comercial, administrativa, penal y de cualquier índole. Cervecería AB InBev no asume responsabilidad alguna respecto a daños y perjuicios, de toda naturaleza,

que pudieran sufrir los ganadores, en sus personas y bienes, con motivo de y con relación a su participación en este Concurso y con relación a la utilización de los Premios.

Cervecería AB InBev no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto los ganadores luego de efectuada la entrega del Premio. AB InBev no será responsable en ningún caso de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios a los ganadores de los premios en virtud de la utilización y/o el retiro del Premio. El ganador libera de toda responsabilidad a Cervecería AB InBev por cualquiera impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el Premio o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Cervecería AB InBev no será responsable por los contratiempos, fallas en el servicio, o problemas técnicos que pudieran sufrir los participantes al ingresar al Sitio Web para poder participar. De esta forma, cualquier virus, falla que pudiera sufrir el equipo o caída del sistema que impida su participación, no será en ningún caso responsabilidad de Cervecería AB InBev.

La aplicación de las Bases no dará derecho a reclamo alguno en contra de Cervecería AB InBev, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier premio por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases. Esto, sin perjuicio de las acciones que la Ley reconoce a los consumidores para exigir el cumplimiento forzado de lo ofrecido.

ARTÍCULO NOVENO: Uso y Procesamiento de Datos Personales.

Cervecería AB InBev respeta la privacidad de los consumidores que participan de este Concurso, por este motivo los datos personales que sean proporcionados, recolectados y almacenados durante la vigencia y mediante la mecánica de este Concurso podrán ser usados solo con la

finalidad de poder individualizar a los participantes e identificar al ganador del Premio, asimismo, su identificación permitirá a AB InBev o a terceros colaboradores de este, contactar a los ganadores de este Concurso. El Organizador podrá transferir dichos datos personales a terceros con la única finalidad de que se cumpla lo establecido en las bases de este Concurso. AB InBev busca que los Consumidores que participan de este Concurso estén al tanto de los datos que entrega, teniendo control sobre la información que comparte. AB InBev declara que respeta la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de toda persona y que es el responsable de los datos tratados en este Concurso en conformidad a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la República de Chile, y en particular a la Ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada. Los Consumidores que participan de este Concurso declaran y garantizan que la información, materiales, contenidos u observaciones que no sean de su propiedad y que sean ingresados con el fin de participar en este Concurso, no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, no se refieren a datos personales de terceros y no infringen en general otra disposición legal.

ARTÍCULO DÉCIMO: Exclusiones.

No podrán participar en el Concurso las personas menores de 18 años, los directores, gerentes o trabajadores dependientes de AB InBev, su personal y el de las agencias publicitarias, y proveedores involucrados en este Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas o cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

Cervecería AB InBev no asume responsabilidad alguna respecto a daños y perjuicios, de toda naturaleza, que pudieran sufrir los ganadores, en sus personas y bienes, con motivo de y con relación a su participación en este Concurso y con relación a la utilización de los Premios.

Cervecería AB InBev no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto los ganadores luego de efectuada la entrega del Premio. Cervecería AB InBev no será responsable en ningún caso de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios a los ganadores de los premios en virtud de la utilización y/o el retiro del Premio. El ganador libera de toda responsabilidad a Cervecería AB InBev por cualquiera impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el Premio o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Cervecería AB InBev no será responsable por los contratiempos, fallas en el servicio, o problemas técnicos que pudieran sufrir los participantes al ingresar al Sitio Web para poder participar. De esta forma, cualquier virus, falla que pudiera sufrir el equipo o caída del sistema que impida su participación, no será en ningún caso responsabilidad de Cervecería AB InBev.

La aplicación de las Bases no dará derecho a reclamo alguno en contra de Cervecería AB InBev, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier premio por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases. Esto, sin perjuicio de las acciones que la Ley reconoce a los consumidores para exigir el cumplimiento forzado de lo ofrecido.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO: Premios no asignados.

La falta de reclamo de asignación del Premio en la forma y dentro de los plazos establecidos precedentemente, la falta de acreditación de la

identidad del Ganador, la imposibilidad de contactar al Ganador o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases, hará perder al Ganador, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio, en cuyo caso se contactará al Suplente, en concordancia a lo dispuesto en el artículo segundo de estas Bases. De persistir la falta de verificación del cumplimiento de los requisitos de asignación, el Premio será considerado como no asignado. El Premio no asignado quedará en propiedad y a disposición del Organizador.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO: Suspensión, modificaciones, cancelación.

Cervecería AB InBev se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, total o parcialmente, lo cual será debidamente comunicado al público a través de la página web <https://www.cervezacorona.cl> y/o otros medios utilizados como canales oficiales para la comunicación de información del presente concurso. El Organizador podrá ampliar la cantidad de Premios ofrecidos o el plazo de vigencia de la Promoción.

Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción.

La modificación total o parcial de las presentes Bases no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes, siempre que no vulnere derechos adquiridos por éstos ni altere el contenido esencial de las presentes bases ni del concurso.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Aceptación de Bases y Condiciones.

Las personas intervinientes en el Concurso, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en estas Bases y Condiciones, copia de las cuales podrán consultarse en la web <https://www.cervezacorona.cl>.

Por consiguiente, se entenderá que todas las personas que participan en el concurso conocen y han aceptado íntegramente estas Bases, así como las eventuales modificaciones que puedan sufrir, las cuales, de haberlas, se comunicarán oportunamente y a través de los canales de comunicación establecidos por Cervecería AB InBev de acuerdo con la cláusula decimosegunda.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Autorización.

Los participantes ganadores del Concurso y quien acepta un premio como participante ganador, junto con la aceptación de las bases y condiciones del presente concurso, autoriza expresamente a Cervecería AB InBev a divulgar su imagen y nombre en la forma que estime conveniente, pudiendo comunicar su identidad, grabar, filmar y fotografiar, así como también exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, medio digital, incluyendo Internet, con fines publicitarios y promocionales, y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie, por un plazo de veinticuatro (24) meses contados desde la finalización del Plazo de Vigencia de la Promoción.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: Reclamos.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Cervecería AB InBev: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence 10 días corridos luego de cada sorteo.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO: Reserva de acciones.

Cervecería AB InBev se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.

ARTÍCULO DÉCIMOSEPTIMO: Ley aplicable y Jurisdicción.

Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República de Chile, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes con asiento en la Ciudad de Santiago.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Interpretación.

Se deja expresamente establecido que AB InBev es la única habilitada para la interpretación y/o aplicación de estas Bases, pudiendo en consecuencia, decidir unilateralmente cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada expresamente en éstas. Por consiguiente, ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de AB InBev, sin apelación alguna.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Protocolización Notarial de las Bases.

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso. Para todos los efectos legales, estas Bases

serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Una copia de la protocolización de estas Bases se mantendrá en las oficinas de Cervecería Chile S.A.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Personerías.

La personería de doña **Lina María Aguirre Soto** para representar a **CERVECERÍA CHILE S.A.** consta de escritura pública de fecha 10 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría de don Patricio Raby Benavente de la ciudad de Santiago; la personería de don **Ricardo Aníbal Avello Alarcón** para representar a **CERVECERÍA CHILE S.A.** consta en escritura pública celebrada con fecha 19 de enero de 2022, otorgada en la Notaría de don Patricio Raby Benavente de la ciudad de Santiago.

Ricardo Aníbal Avello
Alarcón

Director de Ventas

Cervecería Chile S.A.

Lina María Aguirre Soto
Directora de Marketing

Cervecería Chile S.A.

Certificado de firmas electrónicas:
E1F79F553-799D-487D-925E-9B558B58ED4B



Firmado por

Firma electrónica

Lina María Aguirre Soto
CHL 275562106
lina.aguirre@ab-inbev.com

GMT-03:00 Miércoles, 25 Enero, 2023 18:40:57
Identificador único de firma:
EE273404-9A5C-4385-98FF-5FA20D7BE267

Ricardo Aníbal Avello Alarcón
CHL 167456944
ricardo.avello@ab-inbev.com

GMT-03:00 Miércoles, 25 Enero, 2023 18:33:45
Identificador único de firma:
76945868-86DD-4491-85B4-36A22D94AE17